SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO Nº 40/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019
"SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO - PLURIANUAL"
ID Nº 359.728
Suscrito con la Empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **Nº 1.262.766**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** con **RUC Nº 80022674-7**, domiciliada en la Avda. Sta. Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO**, con Cédula de Identidad Nº 885.593 y por la **SRA. CINTIA ADRIANA PAVON KAMM**, con Cédula de Identidad Nº 1.188.014, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS Nº 3776/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019 "SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO – PLURIANUAL - ID Nº 359.728"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la prestación de servicios de SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida/s por la misma, debidamente autorizada/s y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. ----------

CLÁSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, y sus Adendas y/o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 359.728. ----------

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ---------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019 "SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS CISCO - PLURIANUAL - ID Nº 359.728",** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 3776/2019 de fecha 23 de octubre de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	81111811-999	Soporte Técnico y Extensión de Garantía de Equipos CISCO	Mes	Evento	12	4.180.000	50.160.000
Total (Guaraníes)							**50.160.000**

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 50.160.000** (Guaraníes cincuenta millones ciento sesenta mil) IVA Incluido. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 22 de diciembre de 2019. --

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro del plazo y, conforme al lugar y Plan de Entrega, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica:** dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera:** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. -

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

C.B. 050287

CARLA BASIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme lo establece la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **3 (tres) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

SR. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO
REPRESENTANTE LEGAL
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 960299

SRA. CINTIA ADRIANA PAVON KAMM
REPRESENTANTE LEGAL
LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.